



DECRETO N° 1557 /

TEMUCO, 09 OCT. 2014

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24957  
Actividad Económica : VENTA DE ARTICULOS DE HIGIENE, ASEO, SEGURIDAD PERSONAL  
Código Actividad : 519.000  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : LEON GALLO 300  
Nombre Del Contribuyente : COMERCIAL MASOL LTDA.  
Rut : 76.020.903-1  
Dirección Particular : LAS AGUILAS 044  
Nombre Rep. Legal : SOTO CORDOVA MARCELA ALEJANDRA  
Rut Rep. Legal :  
Fecha De Solicitud : 24.09.2014  
Otorgación N° : 349  
Fecha : 24.09.2014  
Rol Avalúo : 303 - 7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

798674